

Foll.

002

2

7179

REPUBLICA



ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

departamentos
de
documentación
e
información educativa
y de
estadística educativa

Ej 2:

04537

- constitución
- fines
- estructura

BUENOS AIRES

1 9 6 0

CREACION

Por Decreto Nº 7568 de fecha 4 de julio de 1960, el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo aconsejado por S. E. el señor Ministro de Educación y Justicia, dispuso la creación del DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA y del DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA. Ambos organismos fueron creados sobre la base de la Dirección de Biblioteca e Información Educativa que por disposición de dicho Decreto queda suprimida.

En los considerando del instrumento legal referido se establecen las razones que motivaron estas creaciones. Destacamos entre ellos:

- "1. Que para la investigación de los problemas de "la educación y del planeamiento integral de la "misma es de capital importancia contar con "servicios racionalizados de documentación e in-"formación pedagógica y de estadística educa-"tiva;
- "2. Que así lo ha expresado categóricamente el VI Se-"minario Internacional de Educación —Seminario sobre el Planeamiento Integral de la Edu-"cación— realizado en Washington, convocado "por la Organización de Estados Americanos "(OEA);
- "3. Que en iguales términos y destacando la misma "necesidad se ha expedido la VIII Conferencia "General de la Organización de las Naciones "Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cul-"tura (UNESCO)."

Asimismo se tuvo en cuenta la necesidad de adoptar a las realidades en la materia al Servicio de Estadística Educativa, así como modificar su estructura y adecuándolo a las conclusiones arribadas en el Curso Latinoamericano de Estadísticas Educaciones celebrado en Santiago de Chile bajo los auspicios de la Unesco.

INV	007179
SIG	704
	002
LIB	2
	e/2

FINES

Los artículos 2º y 3º del Decreto de creación establecen:

“Artículo 2º — Corresponde al Departamento de Documentación e Información Educativa:

“a) Centralizar la documentación de carácter docente y técnico-administrativa, nacional y extranjera, necesaria para cumplir con las exigencias de un buen servicio, y en especial para atender aquellos asuntos que por su naturaleza requieran estudios de especialización documental y antecedentes que permitan un rápido asesoramiento a los organismos que tienen a su cargo la conducción de la enseñanza en los distintos niveles;

“b) Preparar y difundir los informes y respuestas a las consultas que les fueran formuladas por los interesados en el conocimiento de nuestra organización educativa, de sus planes y métodos y demás aspectos institucionales que les permitan conocer el estado de la instrucción pública en nuestro país, sus adelantos culturales y los resultados obtenidos por el esfuerzo en favor del progreso universal de las ciencias, las letras y las artes.”

“c) Establecer un intercambio permanente de datos, informes, publicaciones, etc., con los organismos de orden educativo y, en especial con las organizaciones internacionales, por sí o por intermedio de los funcionarios designados como los representantes de la Nación a tales efectos.”

“Artículo 3º — Corresponde al Departamento de Estadística Educativa:

“a) Registrar el movimiento estadístico parcial y general de las actividades educativas que se desarrollan en los establecimientos de enseñanza del país, que correspondan a los tres niveles y funcionen dependientes de las distintas jurisdicciones. Asimismo coordinará las diferentes actividades estadísticas en el campo de la educación;

“b) Encarar la realización de estudios estadísticos destinados a las tareas del planeamiento integral de la educación;

“c) Difundir el resultado de las labores de compilación, interpretación y análisis de las cifras estadísticas; en el ámbito nacional e internacional.”

CONSIDERACIONES GENERALES

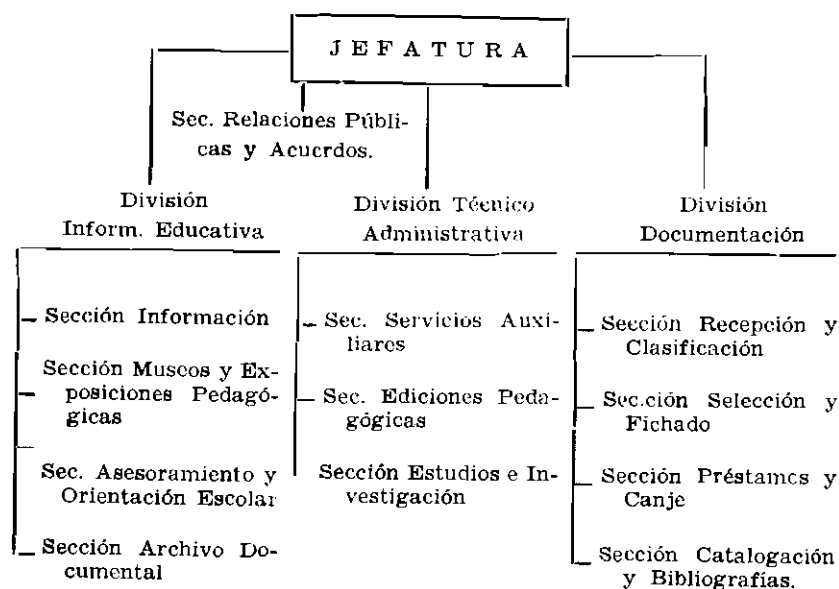
Se ha previsto también que el DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA pueda promover acuerdos o convenios con instituciones análogas, oficiales y privadas y con los organismos internacionales a fin de posibilitar el cumplimiento de los fines asignados. Dichos convenios o acuerdos deberán contar con aprobación Ministerial para su efectiva validez.

Por otra parte el Ministerio de Educación y Justicia requerirá a los otros Departamentos de Estado, a los Gobiernos de Provincia, a las Municipalidades y a los organismos privados la mayor colaboración para el cumplimiento de los fines determinados a ambos organismos.

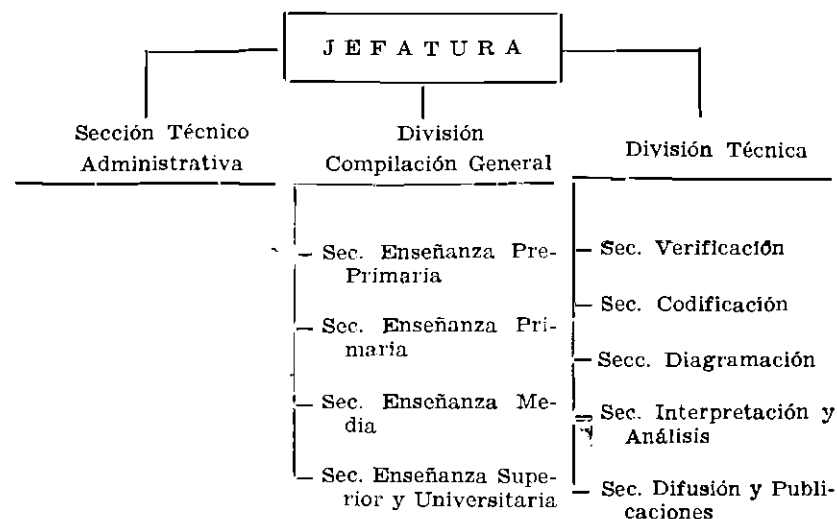
ESTRUCTURA

Para el cumplimiento de los fines generales indicados se han aprobado las siguientes estructuras funcionales:

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA



DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA



Funcionarios responsables de los distintos servicios:

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Jefe: Señor LAUREANO GARCIA ELORRIO

DIVISION INFORMACION EDUCATIVA

Jefe: Señorita ELENA NIVEA ROLDAN

DIVISION TECNICO ADMINISTRATIVA

Jefe: Señorita IRENE ESPERANZA FERREYRO

DIVISION DOCUMENTACION

Jefe: Señorita LUISA VICTORIA NEVES LAGOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA

Jefe: Señor JOSE ANDRES MARTIN

DIVISION COMPILACION GENERAL

Jefe: Señorita DOLORES PANIZO

DIVISION TECNICA

Jefe:

Ambos organismos ofrecen su mayor colaboración y expresan la seguridad de una total reciprocidad.

SEDE

Ambos organismos tienen su sede en:

PARERA 55 - BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA.